

GUÍA COOPERATIVA



Agradecimiento

Agradecemos al Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Dirección General y la parte operativa que participó y apoyó en la elaboración de esta Guía Cooperativa.

Dedicando los trabajos realizados a todos los Socios de Caja Hipódromo, para ayudar a fortalecer los conocimientos generales de nuestra Sociedad Cooperativa.

¡Unidos en el Ahorro!



índice

	Páginas
Presentación	2
Estructura Organizacional	2
Funciones y Responsabilidades	4
Comités de la Sociedad Cooperativa	5
Normatividad Externa	
Ley General de las Sociedades Cooperativas (LGSC)	8
Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP)	8
Disposiciones de Caracter General de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (DCGSCAP)	8
Normatividad Interna	
Bases Constitutivas 2012	8
Manuales	8
Código de Ética	9
Políticas	9
Reglamentos	9
Guías	10
Estructura Nacional Cooperativa	
Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	10
Confederación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (CONCAMEX)	10
Federación UNISAP	10
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP´S)	10
Caja Hipódromo	
Reseña Histórica	10
Objetivos	11
Misión (2019-2021)	11
Visión (2019-2021)	11
Qué es el Cooperativismo	11
Símbolos del Cooperativismo	
La Bandera de la Cooperación	11
Valores y Principios Cooperativos	
Valores de las Cooperativas	12
Valores Éticos	13
Principios Cooperativos	13
Bibliografía	15

GUÍA COOPERATIVA

Elaborado por:

Comité de Nominaciones

L.I. Eder Guillermo Rosales Zubía

Presidente

L.C.T.C. Víctor Hugo Mercado Díaz

Secretario

Ing. Arnulfo Pajarito Ravelero

Vocal

Colaboradores:

Consejo de Administración

Consejo de Vigilancia

M.A.F. Olga Lidia de León Nevárez

Directora General

CP Edgar Iván Castro Domínguez

Depto. de Recursos Humanos

Diseño



PRESENTACIÓN

El propósito de esta Guía es compartir los conocimientos, principios y valores básicos que todo Candidato a Consejero y Delegado Representante en Asamblea General de la Caja Hipódromo debe saber para que las opiniones, comentarios y propuestas en cuanto a la situación de la Sociedad, sean fundamentados de acuerdo a la Normatividad Vigente y el conocimiento para la mejora en la calidad, en el logro de resultados y metas establecidas anualmente.

Estructura Organizacional de la Cooperativa

La Sociedad Cooperativa cuenta con una estructura organizacional, definida en el Manual de Organización, autorizado por el Consejo de Administración, conforme a los lineamientos establecidos dentro de las Disposiciones Generales Vigentes; en dicho Manual se establecen las funciones y alcances de cada uno de los Órganos de Gobierno, Comités, Dirección General, Gerencias, Jefaturas y demás personal operativo. (Ver Figura 1).

organigrama



Figura 1

Funciones y Responsabilidades

Órganos de Gobierno.

El Capítulo V, Artículo 43, de las Bases Constitutivas vigentes, establece que la Asamblea General, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, son los órganos de gobierno de la Sociedad a los cuales les estará encomendada la Dirección, Administración y Vigilancia interna. (ver figura 1).

Asamblea General.- Órgano supremo de la Sociedad, su jurisdicción, asuntos a discutir y acuerdos deberán sujetarse estrictamente a los límites que le impongan la LGSC, las Bases Constitutivas vigentes, la legislación aplicable y las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Art 44. Bases Constitutivas).

La Asamblea General de Representantes está formada por todos aquellos que se nombraron en las Convenciones Seccionales

Consejo de Administración.- El Artículo 64 de las Bases Constitutivas, establece que es el órgano ejecutivo de la Asamblea y ejercerá la representación de la Sociedad. Sus funciones son las de planeación estratégica, legislación institucional y control general de los negocios de la Sociedad.

Consejo de Vigilancia.- El Artículo 70 de las Bases Constitutivas, señala que es el órgano responsable de supervisar el funcionamiento de la Sociedad, así como verificar el estricto cumplimiento de la legislación y las disposiciones de carácter general aplicables, las Bases Constitutivas y la demás normatividad interna.

Consejeros de los Órganos de Gobierno

Requisitos:

Para ser Consejero de la Sociedad (Artículo 56, Bases Constitutivas), deberá: **I.** Tener por lo menos 24 meses como Socio con goce de todos sus

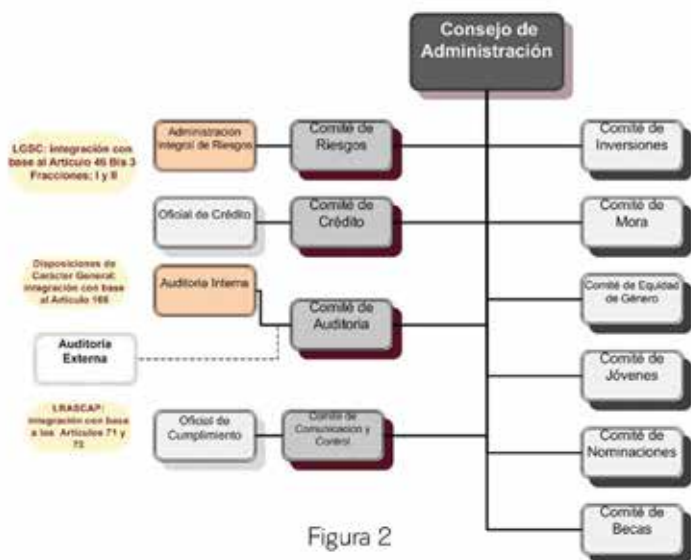
derechos, así como ser ejemplar como ahorrador constante y al corriente de sus obligaciones; **II** Tener reconocida calidad moral y ética profesional; **III** Acreditar conocimientos y experiencia en materia comercial, financiera y administrativa; **IV** Participar, previo a su elección o inicio de funciones, en un curso propedéutico sobre competencias directivas y aprobar una evaluación técnica-práctica, la cual podrá aplicarse por la Federación o institutos certificadores; **V** No ser empleado o asesor externo de la Sociedad, ni depender económicamente del Director o Gerente General; **VI** No haber sido empleado de la Sociedad durante los últimos dos años; **VII** No estar declarado en quiebra o concurso Mercantil; **VIII** Formalizar su compromiso, verbalmente y por escrito, de cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable, las Bases Constitutivas, la normatividad interna, los acuerdos institucionales y el código de ética y **IX** Presentar la documentación e información para evaluar la honorabilidad, historial crediticio y experiencia en materia administrativa y financiera de los candidatos. También le serán aplicables los requisitos e impedimentos establecidos en el artículo 43 Bis de la LGSC.

Obligaciones:

El artículo 58 de las Bases Constitutivas menciona que cada Consejero tendrá, además de las específicas de su cargo, las obligaciones siguientes: **I.** Asistir puntualmente y participar en las juntas del Consejo al que pertenezcan; **II.** Ser ejemplar en el cumplimiento de sus deberes como Socio y Consejero; **III.** Guardar la confidencialidad sobre los datos y operaciones de los Socios, así como de la Sociedad en general; **IV.** Participar en programas de capacitación y desarrollo humano acordes a sus funciones, obligaciones y expectativas personales; **V.** Ser fiel, en la práctica, a los principios y valores cooperativos, así como a los objetivos y normas institucionales que rigen la Sociedad; **VI.** promover en todos los ámbitos la integración del sector cooperativo de ahorro y préstamo.

COMITÉS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

Los Comités definidos por la Sociedad para apoyo en las funciones del Consejo de Administración y de Dirección General que se presentan en la Figura 2, de acuerdo a las Bases Constitutivas artículo 67 fracción XXIX, tienen las funciones y obligaciones siguiente:



Funciones y/ Propósitos

Comité de Auditoría.-

Apoyar al Consejo de Administración en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno, así como en la verificación y evaluación de dicho sistema. Lo anterior, mediante la supervisión de las funciones de auditoría interna y externa, fungiendo como un canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores internos, externos y las autoridades supervisoras. Sesionar, cuando menos trimestralmente, haciendo constar los acuerdos tomados en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los participantes; Proponer para aprobación del Consejo de Administración:

- a) Los manuales, las políticas y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la Sociedad;
- b) La designación del Auditor Interno de la Sociedad;
- c) La designación del Auditor Externo de la Sociedad, así como el alcance de su trabajo;
- d) La adopción de un Código de Ética y
- e) La determinación de las bases para la elaboración de información financiera precisa, íntegra y oportuna, que coadyuve a la adecuada toma de decisiones. También, supervisar y evaluar al menos una vez al año o por requerimiento de la autoridad supervisora, que las funciones de auditoría interna, tanto en los aspectos contables como de control interno, se desempeñen de conformidad con estándares de calidad adecuados y de manera efectiva.

Comité de Crédito.-

Analizar, aprobar o rechazar en su caso, las solicitudes de crédito que presenten los Socios, así como las condiciones en que éstos se otorguen, de acuerdo a los manuales y las políticas que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración. Proponer modificaciones al Manual de Crédito. Definir a(s) metodología(s) para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de la cartera, incluyendo las garantías y a los garantes. Aprobar las reestructuras y renovaciones de crédito. Proponer al Director General, en conjunto con el Administrador Integral de Riesgos los lineamientos para determinar, en la etapa de evaluación, el grado de riesgo de cada crédito, para la autorización por parte del Consejo de Administración y realizar, guardar y custodiar las actas o minutas de sus sesiones.

Comité de Inversiones.-

Instituido principalmente para evaluar y aprobar las políticas y reglas de actuación a seguir en el desarrollo de las actividades de tesorería, bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad. Analizar el comportamiento del coeficiente de liquidez. Revisar o proponer los planes y/o esquemas de inversión y/o financiamiento (capital o Deuda), para posteriormente presentarlos al Consejo. Proponer, elaborar y vigilar el cumplimiento de políticas y normas que regulen las condiciones de inversión y la apertura o cancelación de contratos de inversión con Bancos. Establecer canales de comunicación con instituciones financieras y fuentes de información, que permitan coordinar acciones, establecer consultas y supervisar que las inversiones de los recursos financieros de la entidad, sean ágiles, transparentes, rentables y apegadas a las leyes y sus reglamentos. Evaluar, planear, decidir y aprobar la conveniencia de salir de una inversión, para entrar en otra con mejores tasas, cuando el balance de esta operación represente la posibilidad de obtener una utilidad segura para la entidad. Vigilar que el coeficiente se encuentre en los límites establecidos por la Sociedad y proponer los ajustes necesarios a las políticas de inversión de la Sociedad cuando sea necesario.

Comité de Riesgos.-

Administrar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad, así como vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos, para la administración de riesgos aprobados por el Consejo de Administración. Sesionar cuando menos una vez al mes, adicionalmente todas las sesiones y acuerdos del Comité de Riesgos deberán hacerse constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos y cada uno de sus integrantes. Proponer para aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad: **a)** El manual que contenga los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, **b)** Los límites de exposición al riesgo consolidado y global, por línea y unidad de negocio y por tipo de riesgo y **c)** La estrategia de asignación de recursos para la realización de operaciones. Aprobar: **a)** La metodología para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos a que se encuentra expuesta la Sociedad y **b)** Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos. También dar su opinión al Consejo de Administración sobre la realización de nuevas operaciones, productos o servicios, o bien, para modificar los ya existentes. Designar a la persona que será responsable de la administración integral de riesgos. Informar al Consejo de Administración cuando menos trimestralmente, sobre la exposición al riesgo asumido por la Sociedad y los efectos negativos que se podrían producir en la operación de la misma, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecido. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas correctivas implementadas. Ajustar o, en su caso, autorizar se excedan los límites de exposición al riesgo cuando las condiciones y el entorno de la Sociedad así lo requiera, informando al Consejo de Administración oportunamente sobre el ejercicio de las facultades a que se hace mención.

Comité de Mora.-

Identificar, analizar y monitorear la cartera morosa y vencida, diseñar y proponer las estrategias

necesarias para disminuir la cartera en riesgo. Sugerir la modificación de las políticas y procedimientos que permitan la adecuada colocación y recuperación de la cartera de crédito. Es el responsable de analizar y proponer los mecanismos para un adecuado manejo que permitan disminuir los índices de morosidad; monitorear los índices de morosidad y la tendencia para el control de los riesgos; analizar las causas o razones por las cuales los créditos caen en mora; recomendar y/o sugerir a la Dirección General acciones para la gestión de recuperación de cartera; presentar propuestas de acuerdos de pago y recomendaciones en cuanto a demandas de aquellos créditos que por su tamaño y monto de operaciones lo amerite; en coordinación con la Gerencia de Operaciones y Servicios dar seguimiento a los casos de morosidad en los cuales se logre un compromiso de pago, de aquellos créditos que por su tamaño y monto lo amerite; revisar, avalar y emitir una opinión a la Dirección General para el castigo de los créditos incobrables, verificando que se hayan implementados todas las etapas aplicables; realizar un informe de las actividades y canalizarlo al Consejo de Administración y a la Dirección General y otras funciones que se le asignen en cartera vencida.

Comité de Becas.-

Analizar y autorizar las solicitudes de becas de los ahorradores menores conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Hipódromo. Es el responsable de actualizar anualmente este reglamento para el mejor funcionamiento y ejecución. También es el responsable de proponer los montos financieros anualmente para cubrir todas las solicitudes aprobadas. Estará pendiente del cumplimiento de emitir la convocatoria anual para el otorgamiento, de su autorización y asignación.

Comité de Nominaciones.-

Presentar a la Asamblea General de Socios, candidatos ya capacitados en las funciones de Consejero y concientizados en la responsabilidad que tendrían al ser electos. Elaborar una convocatoria a los socios para asistir a un curso en la Escuela de Consejeros, donde se les dará a conocer las funciones y atribuciones de los Conse-

jos de Administración y de Vigilancia. Vigilar que el curso se lleve según el calendario de reuniones y participar cuando sea necesario. Realizar una selección de los Socios que terminan el curso, de acuerdo a los requerimientos que la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) y las Bases Constitutivas indican y presentan ante la Asamblea General de Socios, los candidatos que previamente se seleccionaron para la elección de Consejeros.

Comité de Equidad de Género.-

Su propósito es la igualdad en derechos de todos los Socios. Generar la participación de las mujeres, involucrándolas en actividades como cursos, conferencias, manualidades, talleres recreativos y culturales para su propio beneficio y de la sociedad. Valorar el esfuerzo realizado por el hombre y la mujer, estimulando a través de la capacitación que le permita lograr un estado de amor, pertenencia, autoestima y seguridad de la misma. Promover las actividades realizadas, mediante la exposición de sus trabajos, al mercado y participar en eventos programados por el Comité de Equidad de Género e información a Socios y personal de la Sociedad.

Comité de Jóvenes.-

Su objetivo es crear e impulsar iniciativas para la participación de la juventud en el movimiento cooperativo, diseñando modelos formativos y gestión de iniciativa que preparen a las nuevas generaciones. Entre sus funciones está educar y capacitar para desarrollar líderes mediante la aplicación y promoción de las actividades. Lograr la participación interinstitucional de la juventud cooperativa a través de estrategias consensuadas. Dar a conocer en la entidad al comité para hacer crecer la doctrina cooperativista y trabajar y relacionarse con los diferentes comités y organizaciones del estado.

De los Comités anteriores, los de Auditoría, Crédito, Inversiones y Riesgos, son supervisados en sus funciones por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores durante todo el año.

Cada Consejero puede asumir la Presidencia de uno de ellos y formar parte de otros tres como integrante o vocal, por lo que su presencia y participación en la toma de decisiones es crucial para el buen funcionamiento de todas las áreas que conforman la Sociedad.

NORMATIVIDAD EXTERNA

Ley General de las Sociedades Cooperativas (LGSC)

Promulgada el 15 de febrero de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 1994, tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las Sociedades Cooperativas y sus Organismos en que libremente se agrupen, así como los derechos de los Socios.

Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio Nacional.

Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP)

El sector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo está regulado por esta Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, teniendo una reforma el 28 de abril de 2014, esta Ley es de aplicación particular y exclusiva para las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la cual las reconoce como parte del sistema financiero mexicano con el carácter de integrantes del sector social, sin ánimo especulativo y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro. En esta Ley se establece la creación de un Fondo de Protección que tendrá como finalidad llevar a cabo la supervisión auxiliar de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV. Realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que puedan presentar dichas sociedades, llevar a cabo las evaluaciones a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico así como procurar el cumplimiento de obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de sus Socios.

Disposiciones de Carácter General de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. (DCGSCAP)

Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2012, con una última reforma el 15 de noviembre de 2018, atendiendo la pre-ocupación por adaptar algunos aspectos de la regulación vigente a las necesidades de dicho sector, a fin de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las disposiciones que emanan de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y así lograr su adecuada regularización e integración, para con ello fomentar su sano y equilibrado desarrollo.

NORMATIVIDAD INTERNA

En la siguiente Normatividad participan en su elaboración, análisis, modificación, actualización, revisión y autorización, la Dirección General, Funcionarios, Personal Operativo, Comités de la Sociedad y Miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia. Todos con base en la Normatividad Externa, las Bases Constitutivas, se cuenta con 15 Manuales, 20 Políticas, 28 Reglamentos, 1 Código de Ética y 1 Guía de Identidad Corporativa.

Bases Constitutivas 2012

En el Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 1, se menciona que las Bases Constitutivas constituyen una norma jurídica de observancia general y obligatoria para todos los Socios, Consejeros, funcionarios y personal empleado de la Caja Hipódromo S.C. de A.P. de R.L. de C.V. representan la norma interna suprema y complementan los preceptos establecidos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP)², la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)¹ y la regulación aplicable al sector cooperativo financiero.

Manuales

- *Manual de Administración Integral de Riesgos*
- *Manual de Control Interno*

- *Manual de Crédito*
- *Manual de Organización*
- *Manual de Captación*
- *Manual de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo*
- *Manual de Cobranza*
- *Manual de Contabilidad*
- *Manual de Tesorería*
- *Manual de TIC'S Y Anexo de Sistemas*
- *Manual para la Valuación de Puestos*
- *Manual de Jurídico*
- *Manual para Decretar Créditos Incobrables*
- *Manual de Contraloría*
- *Manual de Auditoría Interna*

Código de Ética Políticas

- Política para Venta de Activos fijos
- Política para el Acceso al Área de Cajas
- Política de Compras
- Política de la Gerencia de Administración y Finanzas
- Política de Resguardo de Documentos Legales
- Política para Determinar Tasas Activas y Pasivas
- Política del Manejo de Bancos y Tesorería
- Política para el Manejo de Bienes Adjudicados
- Política de Prestamos a Empleados
- Política para Verificar el Cumplimiento de los Requisitos e Inexistencias de Impedimentos para Consejeros, Director General, Contralor y Auditor Interno.
- Política de Desarrollo Humano y Organizacional
- Política para el Uso y Control de Activo Fijo
- Política para el Manejo de Efectivo y Traslado de Valores
- Política de Buró de Crédito
- Política de Capacitación y Entrenamiento
- Política de Integración y Control de Expedientes

- Política para la Calificación de Socios
- Política de Vulneraciones a la Seguridad de Datos Personales
- Política para Otorgar Donativos y Apoyos
- Política para el Plan de Recompensas Hipódromo

Reglamentos

- Reglamento para el Otorgamiento de Becas Hipódromo
- Reglamento de Juntas del Consejo de Administración
- Reglamento de Juntas del Consejo de Vigilancia
- Reglamento de Compensaciones e Incentivos a Consejeros de la Caja Hipódromo S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- Reglamento de Gastos a Comprobar
- Reglamento para la Recepción y Manejo de Cheques
- Reglamento para la Detección de Faltantes y Sobrantes
- Reglamento para el Manejo del Fondo para Pago de Vales en Oficina Matriz, Sucursales y Corporativo.
- Reglamento para Empleados que Deesen Continuar con sus Estudios
- Reglamento Interior para el Uso del Recreativo la Luna
- Reglamento de Apoyo Funerario
- Reglamento de Retención de Socios
- Reglamento Interior de Trabajo
- Reglamento del Comité de Auditoría
- Reglamento del Comité de Crédito
- Reglamento del Comité de Inversiones
- Reglamento del Comité de Mora
- Reglamento del Comité de Becas

- Reglamento del Comité de Jóvenes
- Reglamento del Comité de Equidad y Género
- Reglamento del Comité de Nominaciones
- Reglamento del Comité de Riesgos
- Reglamento del Comité de Comunicación y Control
- Reglamento Interior para Uso del Salón de Usos Múltiples
- Reglamento de Convenciones Seccionales de Socios
- Reglamento de Asamblea de Representantes
- Reglamento PROMESA

Reglamento para Apoyo a Socios de la Tercera Edad y/o Capacidades Diferentes

GUÍAS

- Guía de Identidad Corporativa
- Guía Cooperativa



Estructura Nacional Cooperativa

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Es un órgano descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades en materia de autorización, regulación,

supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero mexicano, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México (CONCAMEX)

Órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño, difusión y ejecución de las políticas, programadas e instrumentos para el fomento, consolidación, desarrollo de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y sus federaciones.

FEDERACIÓN UNISAP

Es un organismo central de apoyo a las Sociedades enfocadas a la Banca Social, que asume responsabilidades de representación, asesoría, planificación, coordinación y supervisión para el conjunto de sus 19 afiliadas y clientes, distribuidas en 11 estados de nuestro país.

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (SOCAP'S)

Son Sociedades constituidas conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), con independencia del nombre comercial que tengan, y que tienen como objetivo, la captación de recursos a través de los depósitos de ahorro de sus Socios y la colocación y entrega de los recursos captados. Son sociedades que no tienen fines especulativos o lucrativos y que forman parte del sistema financiero de México.

CAJA HIPÓDROMO

Reseña Histórica

Un 23 de septiembre de 1973, un grupo de 20 amigos, con la intención de mejorar las condiciones de vida de sus semejantes decidieron formar una caja de ahorro, aportando todos ellos una cantidad para iniciar, asesorados por el sacerdote de la iglesia de Ntra. Señora del Sagrado Corazón, Pbro. Jesús Rodarte Valles. Pocos meses después en 1974, se realizó la primera asam-

blea formal, en la que se ratificó la constitución de Caja Hipódromo ante un representante del Comité Regional de Educación y Vigilancia para dar legalidad al acto. Además, es en ese mismo año en el que formamos parte de la Federación DUZACHI la cual estuvo integrada por cajas de Durango, Zacatecas y Chihuahua.

Así es como nace un sueño que hoy es una empresa confiable y con reconocimiento en Durango y la mejor al norte del país, este nombramiento otorgado por Federación UNISAP.

Para Caja Hipódromo son importantes sus trabajadores, su crecimiento profesional y personal capacitándoles constantemente, para mejorar el desarrollo de sus actividades.

En 2018 cumplimos 45 años de servir a nuestros Socios, contando con 15 sucursales y un total de 270 colaboradores quienes están comprometidos con el crecimiento de la Sociedad, cuando en 1984 solo se contaba con 3 trabajadores.

Objetivos

- Fomentar, estimular y sistematizar el ahorro popular, proporcionando a nuestros socios una institución confiable y segura para el resguardo de sus haberes
- Otorgar créditos a nuestros Socios en las condiciones establecidas por la ley impulsar el trabajo productivo, suprimir la usura y sembrar en nuestros Socios el valor educativo de la cooperación
- Educar a nuestros Socios en el sentido de responsabilidad y ayuda mutua, en un espíritu de verdadera democracia y fraternidad universal.

Misión (2019 – 2021)

Somos una Cooperativa autorizada y rentable, que ofrece soluciones financieras competitivas y beneficios de impacto social a nuestros Socios, ahorradores menores y usuarios; promoviendo los valores y principios cooperativos "Unidos en el Ahorro."

Visión (2019 – 2021)

Ser una Sociedad Cooperativa innovadora en la oferta de productos y servicios financieros mediante el uso de tecnología, que genere un crecimiento y expansión sostenida.

¿Qué es el cooperativismo?

El Cooperativismo es una herramienta que permite a las comunidades y grupos humanos participar para lograr el bien común. La participación se da por el trabajo diario y continuo, con la colaboración y solidaridad.

Símbolos del cooperativismo

Muy popular en América Latina, el símbolo de los dos pinos consta de un redondel amarillo con borde verde dentro del cual se encuentran dos pinos de color verde.



Los dos pinos representan la vida, al ser dos simbolizan la hermandad, la unión, la solidaridad y la necesidad de un trabajo conjunto.

La Bandera de la Cooperación

Aunque fue propuesta originariamente en el II Congreso de la ACI de 1896, es en 1921 cuando la Alianza Cooperativa Internacional comienza a utilizar los colores del arco iris, como símbolo de la unidad y la diversidad.



Bandera Internacional del Cooperativismo

Durante el Congreso de la ACI de 2001 se acordó cambiar la tradicional bandera para evitar confusiones con otros movimientos que habían ido adoptando enseñas similares. Se adopta el diseño realizado en 1995 con motivo del centenario de la ACI.



Con motivo del 2012 Año Internacional de las Cooperativas declarado por la ONU, se diseñó una nueva insignia con las letras COOP. Se institucionaliza un solo color de fondo por cada región del mundo, para el continente americano, el color propuesto para su uso es el color tinto. No tiene más elementos gráficos que el prefijo de cooperativa: coop resaltando la doble "o" en una especie de ocho acostado horizontalmente semejando dos eslabones de cadena unidos.



Valores y Principios Cooperativos

Valores de las Cooperativas

Los valores son cualidades que las personas cultivan para ser dignos y respetables en la sociedad, los mismos que se adquieren y desarrollan con esfuerzo. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

Las Cooperativas poseen una serie de principios y valores distintivos que las convierten en el mejor modelo económico para conseguir una sociedad más justa y sostenible. Se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, los Pioneros de Rochdale, las personas que trabajan en una cooperativa tienen un compromiso ético con la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y la preocupación por los demás.

Ayuda mutua. Los cooperativistas creemos que el desarrollo individual pleno, solamente se puede producir en sociedad con los demás, individualmente se está limitado a lo que se pueda hacer o conseguir. A través de la ayuda mutua y la acción conjunta se puede conseguir más, especialmente aumentando la influencia colectiva en el mercado ante los gobiernos.

Responsabilidad. Los asociados de una Cooperativa asumimos la responsabilidad de su fundación y de la vida continua, somos responsables de promover a la Cooperativa, así mismo, somos responsables de asegurarnos que la Cooperativa permanezca independiente de otras organizaciones públicas o privadas.

Democracia. En el cooperativismo hay "democracia" cuando los(as) asociados(as) mantienen el control de la Cooperativa participando activamente en la toma de decisiones en asambleas generales, en órganos sociales a través de sus representantes o en otros espacios de poder.

Igualdad. Consiste en ofrecer el mismo trato y

condiciones de desarrollo a cada asociado(a) sin discriminación de sexo, etnia, clase social, credo y capacidad intelectual o física.

Equidad. Se refiere a la noción de justicia de dar a cada cual lo que se merece o ha ganado según sea su grado de participación o aporte y reconociendo sus condiciones y características especiales.

Solidaridad. Es el compromiso recíproco de ayuda mutua entre los miembros de una Cooperativa, significa que las Cooperativas se deben mantener unidos, donde la felicidad particular depende de la felicidad colectiva. Es entonces la unión de intereses, sentimientos y propósitos.

Valores Éticos

Honestidad. Es el mantener un compromiso moral de los cooperativistas de proceder con decencia y honradez en su accionar con los asociados y no asociados de las Cooperativas.

Transparencia. Los cooperativistas y las Cooperativas deben proporcionar información real y verdadera de sus operaciones a sus socios, público en general y gobierno.

Responsabilidad social y preocupación por los demás. Los cooperativistas, tienen la obligación de responsabilizarse por sus propios actos, los del conjunto de la actividad y por su impacto en la comunidad. Estos valores son llevados a la práctica a través de los Principios Cooperativos.

Principios Cooperativos

Los principios y valores son los elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas. Ya en 1844, los Pioneros de Rochdale, fundadores de la primera Cooperativa de la historia, habían formulado un sistema de principios simple, claro y contundente, que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros. Estos principios son:

Membresía abierta y voluntaria

Las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía

sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Control democrático de los miembros

Las Cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su Cooperativa, responden ante los miembros. En las Cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las Cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la Cooperativa. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la Cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la Cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

Autonomía e independencia

Las Cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la Cooperativa.

Educación, formación e información

Las Cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente a su desarrollo. Las Cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Cooperación entre Cooperativas

Las Cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Compromiso con la comunidad

La Cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.



PHOTOGRAPH OF THIRTEEN OF THE ORIGINAL MEMBERS
OF THE
ROCHDALE EQUITABLE PIONEERS' SOCIETY.

Bibliografía

Caja Hipódromo S.C de A.P. de R.L. de C.V., 2012 Bases Constitutivas

Caja Hipódromo Manual de Organización

Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) 2001

Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) 1994

Ley para Regular las Actividades de las Cooperativas de Ahorro y Prestamo (LRASCAP) 2009

<https://www.aciamerica.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>

<http://forokoop.coop/blog/es/2017/01/09/bandera-del-cooperativismo/>

<https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Descripci%C3%B3n-del-sector/Paginas/Sociedades-Cooperativas-de-Ahorro-y-Pr%C3%A9stamo.aspx>

<https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Descripci%C3%B3n-del-sector/Paginas/Sociedades-Financieras-Populares.aspx>

<https://www.coopemep.com/cooperativismo>

<http://www.un.org/es/events/coopsyear/logo.shtml>

<https://www.cooptenjo.com/publicaciones/39028/valores-del-cooperativismo/>

<https://www.coovitel.coop/nuestra-cooperativa/formacion-cooperativa/%C2%BFcu%C3%A1les-son-los-valores-cooperativos.html>

<https://www.gob.mx/cnbv/que-hacemos>

<http://www.unisap.coop/inicio/que-es-unisap>

<http://www.asoprofarma.com/valores-y-principios.aspx>

<http://www.tudiariocooperativo.com.py/?p=463>

HOJA DE NOTAS

HIMNO DE LA COOPERACIÓN

COOPERACIÓN
QUE NOS DA LIBERTAD
SEGURIDAD
DE UN FUTURO MEJOR
FEDERACIÓN
EN QUE ALIENTA EL CALOR
DE UN IDEAL
COOPERACIÓN UNIVERSAL.

COOPERATIVAS
SIGNIFICAN BIENESTAR
EN UN FUTURO MEJOR
FEDERACIONES
DE INTERESES QUE EN COMÚN
TIENEN FUERZA Y VALOR
COOPERATIVAS
SIGNIFICAN UN PENDÓN
DE JUSTICIA SOCIAL
ES LA SEMILLA
QUE EN LOS SURCOS DE LA UNIÓN
GERMINARÁ.

CORO:

UNIDOS FORJAREMOS
EL BIEN DE LOS HUMANOS
UN MUNDO EN QUE SEREMOS
LOS HOMBRES MÁS HERMANOS
PONGAMOS EN MAÑANA
LA FE DE ESTE IDEAL
UNIENDO NUESTRAS FUERZAS
PODEMOS COOPERAR.



 www.cajahipodromo.com.mx

 Caja Hipódromo Autorizada